


## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 099- 2016 –MSMM

Santa María del Mar, 17 de junio de 2016


### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL MAR:

#### VISTO:




El Memorandum N° 076-2016-OA/MSMM recibido con fecha 14JUN2016 a través del cual el Jefe de la Oficina de Administración remite el Informe N° 066-2016-OAJ/MSMM de fecha 09JUN2016 de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 029-2016-UABA-MSMM del Jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento, quienes señalan que resulta necesario la emisión de una Resolución de Alcaldía que declare que las dos (02) motocicletas lineales tipo scooter, recientemente adquiridas por la entidad municipal, serán destinadas a las actividades propias de la División de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil; y,

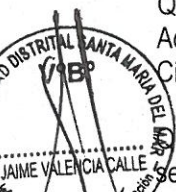
#### CONSIDERANDO:




Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;




Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2008-MTC publicada en el diario Oficial "EL Peruano" el 19ABR2008, se Aprueba el Reglamento de Placa Única Nacional de Rodaje, en cuyo numeral 20.3 del artículo 20°, determina los documentos que ameritan la asignación de Placa de Emergencia y, establece que tratándose de vehículos destinados al servicio de serenazgo municipal, se debe adjuntar copia de la Resolución Municipal que destina dicho vehículo para tal fin;



Que, mediante el Memorandum N° 031-2016-OA/MSMM de fecha 07JUN2016, el Jefe de la Oficina de Administración, señala que los dos vehículos menores adquiridos, serán destinados a la División de Seguridad Ciudadana, razón o la cual solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, se brinde opinión legal correspondiente;



Que, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe señalado en el Visto, se pronuncia señalando que las Placas especiales son las que identifican a los vehículos que, durante su circulación por las vías públicas terrestres, sirven para el cumplimiento de actividades o funciones en interés de la colectividad o en resguardo del orden público, así como aquellos que por alguna circunstancia especial no pueden llevar la placa ordinaria, opinando por la emisión de una resolución mediante la cual se especifique el destino de los vehículos menores (motos) el cual será el de Servicio de Serenazgo Municipal, conforme a lo señalado en el numeral 20.3 del artículo 20° del Decreto Supremo N° 017-2008-MTC;



Que, estando a lo expuesto, con el Visto Bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Gerencia Municipal, conforme a las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** que los dos (02) vehículos menores (motocicletas) marca LIFAN, de propiedad de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, que a continuación se detalla, están siendo destinado para el Servicio de Seguridad Ciudadana:

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 099- 2016 –MSMM**

VEHICULOS MENORES (MOTOCICLETAS)					
N°	MODELO	MOTOR	CHASIS	COLOR	AÑO
01	LF150T-26	1P57QMJF5602471	LF3TCKT08FB000354	ROJO	2015
02	LF150T-26	1P57QMJF5602509	LF3TCKT0XFB000355	ROJO	2015

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia Municipal y Oficina de Administración en coordinación con sus Unidades orgánicas, en cuanto les corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a través de la Secretaría General, se notifique el contenido de la presente resolución a las Oficinas y Unidades orgánicas competentes, conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
"SANTA MARÍA DEL MAR"**  
  
MARWAN ZAKHARIA KAHHAT ABEDRABBO  
Alcalde

